

**DIRECTIVA N° 052-2015-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA**

**VIII PEREGRINACION ESCOLAR DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA AL  
SANTUARIO "SEÑOR DE LOCUMBA"  
"PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION"**

**I. FINALIDAD**

Normar las acciones de coordinación, planificación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de peregrinación al Santuario "Señor de Locumba", de las Instituciones Educativas del ámbito de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

**II. OBJETIVOS**

- 2.1. Promover la participación activa de las Instituciones Educativas del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la Región de Educación Tacna, en actividades religiosas como lo es la Peregrinación al Santuario del "Señor de Locumba".
- 2.2. Promover en los alumnos y alumnas de Educación Básica Regular, la práctica de vida fundamentada en la fe cristiana, en todos los ambientes socioculturales que posibiliten afianzar su formación integral.



**III. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Resolución Suprema N° 001-2007-ED, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2021, La Educación que queremos para el Perú".
- R. M. N° 556-2014-MINEDU - Aprueban la Norma Técnica «Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en la Educación Básica.



**IV. ALCANCE**

- Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- Dirección de Gestión Pedagógica.
- Unidad de Gestión Educativa Local de: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- Instituciones de Educación Básica Regular de Educación Inicial, Primaria y Secundaria.

**V. DISPOSICIONES GENERALES**

- 5.1. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, en coordinación con las UGEL, implementará el desarrollo de las actividades de peregrinación al Santuario del "Señor de Locumba".
- 5.2. Cada Director(a) de Institución Educativa y el/la profesor(a) de Educación Religiosa, en coordinación con la ODECT, gestionará la inscripción para la peregrinación al Santuario del "Señor de Locumba".
- 5.3. Las instituciones educativas de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, que participarán de la peregrinación al Santuario del "Señor de Locumba", se inscribirán hasta el martes 01 de setiembre del presente año, en Secretaría de la parroquia o se comunicarán con el Rector del Santuario Pbro. Oréstes Gastón Mamani Roque: celular #995522073.

- 5.4. Las instituciones educativas del Nivel Secundario, realizarán la actividad de peregrinación al Santuario del "Señor de Locumba" el día 04 de setiembre y el Nivel Inicial y Primaria el 09 de setiembre.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. La peregrinación de los escolares, será una caminata de tres kilómetros aproximadamente, acompañado del Director, docentes, auxiliares y padres de familia de cada institución educativa.

- 6.2. El lema que va presidir la VIII Peregrinación Escolar 2015 será: **"QUE NUESTRA ESPERANZA SE TRADUZCA EN CONFIANZA"**.

- 6.3. El lugar de llegada será la zona "4" San Martín de Porres de Piñapa (concentración de las delegaciones).

### 6.4. De la motivación y convocatoria

- Cada institución educativa, motivará a sus estudiantes a participar de la VIII peregrinación escolar. Las delegaciones tendrán el reconocimiento de su participación.
- El director, docentes de Educación Religiosa, son los encargados de motivar y convocar a participar en la peregrinación al Santuario del "Señor de Locumba".
- Cada institución educativa, proveerá de su transporte, según la capacidad de sus participantes.

### 6.5. De la actividad de peregrinación

9:00am: Concentración de las delegaciones e inicio de la caminata.

11:00am: Misa de Acción de gracias con las instituciones educativas.

12:00m: Refrigerio y animación (Atrio de Reconciliación).

12:30pm: Reconocimiento y distinción a las instituciones participantes a cargo de la ODECT.

1:15pm: Fin de las actividades.

### 6.6. Contenido de la peregrinación

- Cada delegación se identificará con el estandarte de su institución educativa y lema de la VIII PEREGRINACIÓN.
- La caminata se inicia con todas las instituciones educativas presentes que han confirmado su participación con anterioridad.
- Es responsabilidad del director mantener el orden de su comunidad educativa, y así mismo el respeto por el Santuario.
- Cada delegación desarrollará su plan de actividades considerando la autonomía y objetivos institucionales.
- Entiéndase por el plan de actividades: desarrollo de acciones, gestos, momentos, signos, cantos, oraciones (Santo Rosario), devociones (Vía Crucis), Biblia, trípticos; siendo ellos mismos, los responsables de su cumplimiento hasta llegar al Santuario.
- Cada delegación deberá entregar en un fólder por escrito y duplicado al momento de iniciar la peregrinación, y si es posible con anterioridad, la relación de los alumnos(as) que integran su delegación con sus docentes responsables, así como también el plan de actividades que realizará durante la caminata.
- El santuario coordinará la seguridad, orden de tránsito, primero auxilios y otros.
- El Santuario proveerá de un refrigerio para todos.

- 6.7. La evaluación de las delegaciones para su reconocimiento por su participación estará a cargo de un Jurado **calificador**, compuesto por:

- Responsable de la ODECT.
- Rector del Santuario.
- Representante de las Hnas. Contemplativas del Cenáculo.

d) Integrante de la PJ del Santuario.

**6.8. Criterios de evaluación**

- Orden, disciplina y puntualidad : 20 puntos
- Contenido Doctrinal, Espiritual y Pastoral : 40 puntos
- Expresiones comunitarias: valores, lemas y materiales utilizados : 20 puntos
- Presentación en la procesión de ofrendas, signo que exprese el lema de la peregrinación. : 20 puntos

**6.9. Reconocimiento y premiación**

- El Santuario distinguirá a las dos mejores delegaciones que hayan vivido y cumplido los requerimientos y objetivos de la peregrinación concediéndole el gallardete de honor "Santuario Señor de Locumba".
- La ODECT emitirá un reconocimiento a los docentes que promuevan y motiven a sus alumnos(as) a participar de la VIII Peregrinación al Santuario "Señor de Locumba".

**VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- 7.1. Cualquier asunto no previsto en la presente directiva, será resuelto por la Comisión de la ODECT , Rector del Santuario y la Dirección de Gestión Pedagógica.

Tacna, Agosto del 2015



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**

*Ingrid Libia Jiménez Mamani*  
**MGR. INGRID LIBIA JIMÉNEZ MAMANI**  
**DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION**  
**TACNA**

ILJM/DRSET  
EAAT/DGP  
AHM/EES